

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 698 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 DIC. 2018



VISTOS: El Informe N° 155-2018/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 27 de diciembre de 2018, del Ing. Wilfredo Murillo Farfán; Informe N° 793-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de diciembre de 2018, del Sub Director de la División de Obras; Memorandum N° 432-2018/GRP-401000-401100 de fecha 27 de diciembre de 2018, del Director Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 267-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 27 de diciembre de 2018 del Responsable del Equipo de Abastecimientos; del Proveído.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe N° 155-2018/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 27 de diciembre de 2018, el Ing. Wilfredo Murillo Farfán, Inspector del Servicio **"MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMÓN CASTILLA, DESDE EL PUENTE ISAÍAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO ÁVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, comunica al Sub Director de la División de Obras que: *"(...) habiéndose concluido con los trabajos en el servicio indicado en el rubro de la referencia, se solicita, se conforme el comité de resección que verificará los trabajos ejecutados por la empresa ejecutora H&G ASOCIADOS SAC, (...)"*;



Que, mediante Informe N° 793-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de diciembre de 2018, el Sub Director de la División de Obras, amparado en el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400, solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, que el presente sea derivado a la Oficina de Abastecimientos para que se genere la conformación del Comité de Recepción del mencionado Servicio;



Que, mediante Memorando N° 432-2018/GRP-401000-401400 de fecha 27 de diciembre de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura informa a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración que, a fin de la verificación de los trabajos, se hace indispensable tramitar el presente requerimiento al Equipo de Abastecimientos, para que en estricto cumplimiento del tercer párrafo del numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400, por corresponder, genere la conformación del comité de recepción del Servicio;

Que, mediante Informe N° 267-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 27 de diciembre de 2018, el Responsable del Equipo de Abastecimientos remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción del Servicio **"MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMÓN CASTILLA, DESDE EL PUENTE ISAÍAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO ÁVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y recomienda emitir el acto resolutive correspondiente para su designación, proponiendo a los siguientes profesionales:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| • Ing. Edwin Niño Campos | Presidente |
| • Ing. Wilfredo Murillo Farfán | Supervisor |
| • Lic. Williams Riofrio Curay | Miembro |

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 698 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

28 DIC. 2018

Que, mediante proveído de fecha 28 de diciembre de 2018, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión del informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, respecto a la designación del Comité de Recepción del Servicio "MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMÓN CASTILLA, DESDE EL PUENTE ISAÍAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO ÁVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece que: **"El Comité de Recepción de Bienes y Servicios.- Se forma cuando la envergadura, especialización o naturaleza en la adquisición de Bienes o Servicios, así lo requiera. Al menos cinco (05) días antes de la terminación del Servicios, mediante anotación en el cuaderno de servicio, el Contratista solicitará a la Entidad la designación de una comisión de recepción y conformidad del servicio, solicitud que será refrendada por el Inspector o Supervisor, según sea el caso, emitiéndose el informe correspondiente a la Dirección de Obras u Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, señalando en el cuaderno de servicio (de ser el caso) la fecha del término real del servicio u obra y precisándose que está recepcionable. El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es de tres (03) miembros titulares: Un Ingeniero o Arquitecto representante del área usuarios quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimiento, y el Inspector o Supervisor según corresponda, en calidad de asesor, pudiéndose designar miembros suplentes en su mismo número impar. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido";**

Que, en aplicación a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", corresponde emitir el acto resolutivo designando a los miembros que conformarán el Comité de Recepción del Servicio "MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMÓN CASTILLA, DESDE EL PUENTE ISAÍAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO ÁVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", según propuesta del Equipo de Abastecimiento a través del Informe N° 267-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 27 de diciembre de 2018;

Con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 698 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

28 DIC. 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **COMITÉ DE RECEPCIÓN** del Servicio "MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMÓN CASTILLA, DESDE EL PUENTE ISAÍAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO ÁVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- Ing. Edwin Niño Campos Presidente
- Ing. Wilfredo Murillo Farfán Supervisor
- Lic. Williams Riofrío Curay Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACEPO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL